# INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA CONSOLIDADO CONTRATACIÓN ORDINARIA Nro. CO 25 DE 2024

**CONTRATACIÓ ORDINARIA Nro. CO 25 DE 2024**

**"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES DE DRENAJE PARA CONTROL DE NIVEL FREÁTICO EN EL POLIGONO LA ESCOMBRERA (COMUNA 13) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"**

**Agosto 26 de 2024**

## 1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 25, numeral 3 de la Resolución JD 05 del 6 de agosto de 2021, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN ORDINARIA**.

> *"ARTICULO 25. CONTRATACIÓN ORDINARIA. Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*
>
> *3. Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial".*

## 2. DEPENDENCIA INTERESADA

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

## 3. PROCEDIMIENTO

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN ORDINARIA,** por ajustarse a lo contenido en el artículo 25, numeral X9 "CONTRATACIÓN ORDINARIA", de la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad.

## 4. VERIFICACIÓN

Se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros por parte del comité de evaluador establecido y se concluye:

**INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA CONSOLIDADO**
**CONTRATACIÓN ORDINARIA Nro. CO 25 DE 2024**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | JURIDICO | TECNICO | FINANCIERO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.). | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | |

*** Ver anexos de verificación de requisitos habilitantes.**

## 5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El comité evaluador recomienda celebrar contrato con la empresa ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.). con NIT 890.929.122-8 por cumplir con los requisitos definidos en la invitación a presentar propuesta y la ficha técnica.

**BILLANET VÉLEZ GARCÍA**
**ROL TECNICO**

**PAULA ANDREA PÉREZ PALACIO**
**ROL LOGISTICO**

**JUAN ESTEBAN QUICENO ACEVEDO**
**ROL JURÍDICO**